

JUZGADO NUM. 13

Núm. 12.175

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.220/2012-B, instada por la procuradora doña Erika Ena Pérez, en nombre y representación de Olvido Celia Anguas Ibáñez, por el fallecimiento sin testar de Luis Alberto Anguas Ibáñez, nacido en Zaragoza el día 31 de mayo de 1948, hijo de Mariano y de Elena, fallecido en Zaragoza el día 8 de agosto de 2012 en estado de soltero, sin haber otorgado testamento o pacto sucesorio, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus parientes más próximos que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo Olvido Celia Anguas Ibáñez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 13.289

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.277/2012-C, por el fallecimiento sin testar de Isabel Salvador Safón, nacida en San Agustín (Teruel) el día 6 de julio de 1955, hija de Avelino y de María, fallecida en Zaragoza el día 19 de mayo de 2012 en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, promovido por Andrea Salvador Safón, representada por la procuradora señora Hernández Hernández, solicitando se declare herederos de la causante a sus dos hermanos, Jesús y Andrea Salvador Safón, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 13.292

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número de declaración de herederos 1.305/2012-MT, por el fallecimiento sin testar de Presentación Sanz del Amo, nacida en Soria el 21 de noviembre de 1943 y fallecida en Zaragoza el día 12 de agosto de 2012 en estado civil de soltera y sin descendencia, promovido por José Florencio Sanz del Amo y Javier Sanz del Amo, hermanos de doble vínculo de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación

Núm. 13.293

En el procedimiento ordinario número 1.162/2008 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto. — Magistrado-juez don Jesús Ignacio Pérez Burred. — Zaragoza, a 19 de diciembre de 2008. — Dada cuenta; visto el estado procesal que mantiene estas actuaciones, es procedente dictar la presente resolución en base a los siguientes

Antecedentes de hecho:

Unico. — En el presente proceso, promovido por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Aragonesa de Arrendamientos, S.A., frente a José Manuel Puchán Mara y María Pilar Lasarte Asín, se ha presentado por las partes, para su homologación, escrito de transacción judicial en los siguientes términos:

“Ambas partes manifiestan que han llegado a un acuerdo por el que tanto la demandante como los demandados dan por rescindido el contrato de arrendamiento de vehículo objeto de la demanda. Los demandados aceptan que se ponga en posesión de la demandante el vehículo objeto de la demanda y que es propiedad de Aragonesa de Arrendamientos, S.A. La demandante condona el importe que reclama en la demanda en concepto de daños y perjuicios.

Los demandados se comprometen a pagar la cantidad de 2.436,70 euros en concepto de costas, manifestando su conformidad con dicha cantidad.

El pago se realizará en el plazo de un mes mediante transferencia a la cuenta del letrado de la demandante, don Miguel Cortés Mingote, con los datos siguientes: BBVA, Coso, 31, Zaragoza, cuenta número 01826900250101502516.

Ambas partes solicitan que se dé a este acuerdo el carácter de transacción judicial a los oportunos efectos legales, por lo que cualquier incumplimiento por parte de José Manuel Puchán Mara y María Pilar Lasarte Asín en cuanto a plazo o pago de cantidades comprometidas facultarán a Aragonesa de Arrendamientos, S.A., para solicitar la correspondiente ejecución del auto homologado judicialmente”.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Dispone el artículo 19.1 LEC que los litigantes están facultados para disponer del objeto del juicio, excepto cuando la ley lo prohíba o establezca limitaciones por razones de interés general o en beneficio de tercero, añadiéndose además en el apartado segundo del citado precepto que si las partes pretendieran, como en este caso, una transacción judicial y el acuerdo fuera conforme con lo anteriormente previsto, será homologado por el Tribunal que esté conociendo del litigio al que se pretenda poner fin.

Segundo. — En el presente caso, de los elementos obrantes en los autos no se desprende que el acuerdo adoptado por las partes esté prohibido por la ley, ni desconozca ninguna de las limitaciones a las que hace referencia el precepto antes citado, por lo que procede la homologación de la transacción, declarando finalizado el proceso.

Parte dispositiva:

Se homologa la transacción judicial acordada entre la parte demandante, Aragonesa de Arrendamientos, S.A., y la parte demandada, José Manuel Puchán Mara y María Pilar Lasarte Asín, en los términos expuestos en los antecedentes de esta resolución, que en este lugar se dan por reproducidos.

Se declara finalizado el presente proceso.

Se suspende la audiencia previa señalada para el día 22 de diciembre.

Librese la correspondiente certificación literal de esta resolución, que quedará unida a los autos, llevándose la original al libro correspondiente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — El/la secretario/a judicial».

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Manuel Puchán Mara y María Pilar Lasarte Asín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a dieciséis de noviembre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 15

Núm. 13.294

Doña María José Martínez Romero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 409/2012, seguido a instancia de ADM Servicios Zaragoza, S.L., frente a Fernando Hernández Gálvez, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 216/2012. — En la ciudad de Zaragoza, a 24 de octubre de 2012. — El ilustrísimo señor don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario promovidos por ADM Servicios Zaragoza, S.L., representada por la procuradora señora Balduque y asistida por la letrada señora Alonso, contra Fernando Hernández Gálvez, en rebeldía en las presentes actuaciones, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por ADM Servicios Zaragoza, S.L., contra Fernando Hernández Gálvez, debo:

a) Condenar al demandado al pago a la actora de las cantidades reclamadas por importe de 6.346,76 euros, con sus intereses legales.

b) Tener por satisfecha extraprocesalmente la pretensión de recuperación de bienes muebles identificados en demanda, en concreto: máquina de café Casadio Dodici de tres grupos, molino de café Quality Q9, molino de café Macab MX5 y depurador automático para cafetera.

c) Condenar al demandado al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 LEC), previa consignación de depósito».

Y encontrándose dicho demandado Fernando Hernández Gálvez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María José Martínez Romero.

JUZGADO NUM. 19

Cédula de notificación

Núm. 13.295

En el procedimiento de juicio verbal número 726/2011-C se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 16/2012. — En Zaragoza, a 2 de febrero de 2012. — Vistos por mí, María del Pilar Rubio Velasco, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal de recla-

mación de cantidad número 726/2011, seguidos ante este Juzgado a instancia de Codere Barcelona, S.A.U., representada por la procuradora doña Pilar Morellón Usón y asistida por el letrado don David Anchuela Ortega, contra Tabernita Cánovas, S.C., Roxana Vasile y Dragos Razvan Morteau, que comparecen sin la preceptiva asistencia de letrado y procurador, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Morellón Usón, en nombre y representación de Codere Barcelona, S.A.U., contra Tabernita Cánovas, S.C., Roxana Vasile y Dragos Razvan Morteau, debo condenar y condeno a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 2.192,90 euros, más los intereses legales y las costas del proceso.

Contra esta resolución no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tabernita Cánovas, S.C., Roxana Vasile y Dragos Razvan Morteau, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintiséis de marzo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 21

Cédula de notificación

Núm. 13.296

En el procedimiento ordinario número 1.367/2011 que en este Juzgado de Primera Instancia número 21 se tramita a instancia de Inferco, S.L., contra Gediflor, S.L., en reclamación de 16.444,44 euros, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Begoña Uriarte González, en representación de Inferco, S.L., contra Gediflor, S.L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 16.444,44 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación, y debiendo procederse al depósito de la suma de 50 euros, que no se recuperará si se desestima el recurso, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gediflor, S.L., se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a trece de noviembre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 13.319

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roxana Elisa Acurio Torres contra Javier Carlos Giménez Montes, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 489/2012, se ha acordado citar a Javier Carlos Giménez Montes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril de 2013, a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Javier Carlos Giménez Montes, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 13.320

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Rosario Martínez Igea contra Mezcalito, Socie-

dad Civil, y Sergio Lavilla Martínez y Fernando José Carrión Marco, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 898/2012, se ha acordado citar a Mezcalito, Sociedad Civil, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de septiembre de 2013, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mezcalito, Sociedad Civil, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiuno de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.357

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 220/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Reimundo Roque Machado contra la empresa Vedruna Hostelera, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Decreto. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza, a 20 de noviembre de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Vedruna Hostelera, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 7.863,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

d) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos último estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto 4914000064022012, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de las resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de las resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formado dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina